

**VISTO**

*La Ley Provincial N° 8560 ...  
La necesidad de regular el Transporte Escolar en Villa General Belgrano...y*

**CONSIDERANDO**

*Como Objeto de la presente la prevención de accidentes así como la seguridad de los  
escolares transportados...  
Que ya existen en nuestra localidad prestadores de tal servicio....*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1º)** *Determinese la regulación del Servicio de Transporte Escolar en todo el Ejido  
De Villa General Belgrano .-.....*

**Art 2º)** **SERÁN REQUISITOS** para la habilitación del servicio *Solicitar prefactibilidad ante el  
área de competencia de la Municipalidad de Villa General Belgrano presentando los requisitos  
que se detallan a continuación:*

- *Contar con 21 años cumplidos , tanto el titular como el chofer.*
- *Licencia de conducir profesional según la normativa vigente en la Dirección de Tránsito de la  
Municipalidad de Villa General Belgrano.*
- *D.N.I. original y fotocopia de primera, segunda hoja y cambio de domicilio (aunque esta última  
hoja este en blanco).*
- *En caso de poseer chofer el mismo deberá contar con Relación de Dependencia laboral  
registrada.*
- *Certificado de antecedentes (tramitado en jefatura de policía) Validez MÁXIMA de 12 meses,  
tanto para el titular como para el Chofer.*
- *Constancia de Inscripción en el A.F.I.P., con Ticket de Pago- (original y copia).*
- *2 FOTOS color.*
- *Libre deuda de patente del automotor*
- *No deberá adeudar multas*
- *Póliza de seguro del Automotor con cobertura de Cobertura Transporte Escolar.*
- *Dos (2) años de residencia con domicilio legal y real en la localidad de Villa Gral. Belgrano  
tanto para el propietario como para el chofer del titular.*

**Art. 3)** **El vehículo** *deberá estar radicado y empadronado en el registro Municipal y tributando  
impuesto automotor ante este Municipio.*

*Antigüedad máxima: De hasta veinte (20) años a contar desde la fecha inscripta en el Título  
Automotor. Entiéndase la fecha de inscripción como automotor nuevo en el Registro Nacional de  
Propiedad del Automotor.*

- *El estado de higiene en general del vehiculo, por fuera y por dentro deberá ser impecable al  
inicio de cada turno*

- *Los conductores deberán presentar Libreta Sanitaria y mantener normas de higiene personal como así también de indumentaria acorde al servicio que presta.*
- *El trato al pasajero por parte del chofer deberá ser siempre cordial y amable.*
- *Queda prohibido fumar en el interior del vehículo según Ordenanzas vigentes.*

**Art. 4º) ESTABLÉZCASE como REQUISITOS TÉCNICOS DE LA UNIDAD :**

- *Vehículo tipo minibús para transporte de pasajeros y debe encontrarse vidriado en todos sus lados. Según Anexo I.*
- *El vehículo deberá contar con un mínimo de 12 asientos y un máximo de 24 asientos.*
- *Se dispondrá de un asiento por cada niño transportado con cinturón de seguridad .-*
- *Los asientos que colinden con el pasillo deberán poseer apoya brazos*
- *La ventanilla deberán poseer topes que no permitan la apertura a más de cuatro centímetros*
- *Contar con sistema de calefacción.*
- *Deberá contar con botiquín de primeros auxilios y extintor de incendios*
- *Cartel identificador del servicio leyenda “TRANSPORTE ESCOLAR” en ambos costados y puerta trasera Balizas traseras, cebrado en contorno de carrocería (colores blanco y naranja)según Anexo I, el cual se adjunta a la presente Ordenanza.*
- *Presentación de Inspección Técnica Vehicular y su renovación anual*

**Art. 5º) CHAPAS DE HABILITACIÓN:** *Las chapas de habilitación serán provistas y entregadas por el Municipio. Deberán estar colocadas en forma permanente, en el frente y en la parte trasera del vehículo junto a la patente del mismo. Queda terminantemente prohibido que el vehículo circule sin estas chapas, o el cambio de chapa de un vehículo a otro sin la tramitación correspondiente y detallada en esta reglamentación.*

- *La chapa será la Habilitación definitiva y se entregarán en forma gratuita*
- *Son 7 chapas para ser habilitadas por la Municipalidad siendo las mismas de carácter personal e intransferible, no pudiendo ceder, alquilar, transferir o vender esta licencia, ni otra persona usufructuar de la misma. Cinco (5) serán entregadas a los ya existentes, según registro de inspecciones que prestan el servicio, los mismos dispondrán de un plazo de sesenta (60) días para cumplir con la presente >Ordenanza*
- *En caso de no ser utilizada dicha Licencia en un plazo de Tres (3) meses será retirada inmediatamente por el municipio.*
- *No se otorgarán mas de 2 chapas por titular.*

**Art. 6º) CONTROL ANUAL OBLIGATORIO:** *Todos los años se realizara un control anual obligatorio , con un costo según Ordenanza Tarifaria a fin de supervisar que cada Transporte Escolar habilitado cumpla con la presente normativa. Este control dará inicio en el mes de Febrero, antes de dar comienzo el periodo escolar. Si un Transporte se encontrara en infracción será notificado de tal situación teniendo un plazo máximo de 10 días para subsanar su\_ contravención . Transcurrido el plazo, el Transporte no podrá ejercer dicha actividad.*

*Habiendo cumplimentado el control será identificado con una oblea por la que será identificado como Transporte Escolar.*

**Art. 7º)** *Se proveerá a todos los establecimientos educativos , Municipalidad y medios los datos de los vehículos habilitados, titulares y choferes.*

**Art. 8°) ELÉVESE** copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-.....

**Art. 9°) COMUNÍQUESE,** Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-.....

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los veintitrés (23 ) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diez (2010).- ...*

**ORDENANZA N° 1606 / 10.-**

**FOLIO N° 1643/1644/1645.-**

**J.F./ g.c.**

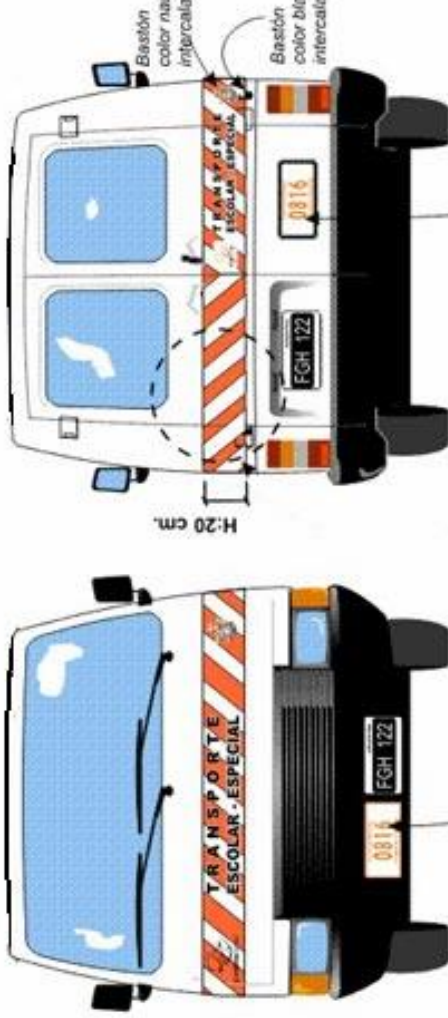
## MODELO

### BANDA IDENTIFICACION

Ubicación en el vehículo

- \* Laterales
- \* Sector delantero
- \* Sector trasero

El material que se emplee para la confección del "Rotulo" sera del tipo autoadhesivo. Y el mismo deberá siempre estar en buenas condiciones conservando sus colores y legibilidad de lectura



Bastón color naranja intercalado  
Bastón color blanco intercalado

Bastón color naranja 10 cm.

Bastón color blanco 10 cm.

Inclinación de Bastones a 45°

Patente Oficial del Servicio

Vehículo Tipo: Vista Trasera

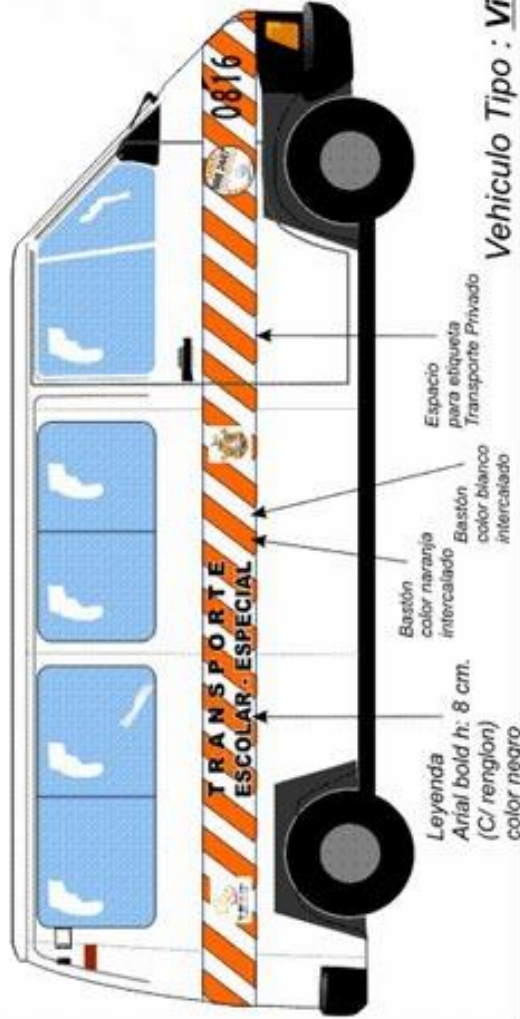
Patente Oficial del Servicio

Vehículo Tipo: Vista Delantera



MUNICIPALIDAD

Villa General Belgrano



Vehículo Tipo : Vista Lateral

## MODELOS DE IDENTIFICACIÓN

del Servicio de Transporte

**ESCOLAR - ESPECIAL**

(s/ normativa vigente)